MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20231800029227 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS Establecimiento de Comercio: DISTRICAUCA
C.C.	1.061.778.152
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($241.358.874).
OBJETO:	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA Y ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
CDP	2023.CEN.01.2024
PLAZO:	El plazo estimado de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Entre los suscritos a saber, **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 48.601.019 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de SECRETARIA GENERAL de conformidad con el Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.778.152, manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó la Selección Abreviada No. MP-SG-SI-001-2023, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. **20231100066624** del 28 de julio de 2023, fue adjudicado el contrato al proponente CRISTHIAN CAMILO MAÑUNGA ARCINIEGAS. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA Y ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CLAUSULA SEGUNDA**. - **VALOR:** El valor del presente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($241.358.874**), IVA incluido. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio

de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta única y final, de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **NOTA:** el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **NOTA 2:** Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría General podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. **NOTA 3.** La entidad no reconocerá pagos sobre entregas que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo. **NOTA 4:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **CLAUSULA QUINTA, 5.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA,** se obliga para con el MUNICIPIO a**: 1)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. **3)** Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **5)** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán. **6)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Estudio previo, Pliego de Condiciones, propuesta, contrato y demás documentos inherentes al proceso de selección. **7)** Colaborar con el Municipio de Popayán – Secretaría General en cualquier requerimiento que ella haga en relación con la ejecución del contrato. **8)** Comunicarle al Municipio de Popayán – Secretaría General, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **9)** Las demás inherentes al objeto del contrato. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de

1993, el CONTRATISTA se encuentra obligado además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. **2)** Cumplir con la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida y cantidades, suministrando productos nuevos y de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos hechos en cada ítem. **3)** El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada ítem en su propuesta. **4)** El valor del transporte y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, así como los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, retenciones. El contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto. **5)** Entregar los bienes y/o elementos nuevos y originales de fábrica, no re-manufacturados, no reacondicionados, bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados y/o re-manufacturados. **6)** Hacer la reposición de los insumos defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la entidad, los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generar costo adicional para el municipio. **7)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del funcionario designado para su supervisión. **8)** La entrega deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los bienes y/o elementos. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería. **9)** Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total. **10)** Entregar los bienes en el Almacén General de la Alcaldía de Popayán, o donde disponga el supervisor del contrato. **11)** Presentar las garantías que cubran los amparos exigidos por el Municipio de Popayán, y demás documentos cuando a ello haya lugar. **12)** El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de Ley que correspondan. **5.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANTIDAD
1	Bisturí elaborado en plástico, tamaño de la cuchilla de18mm, con bloqueo manual de la cuchilla y con corta cuchilla.	UNIDAD	40
2	Bolígrafo desechable, color negro, en pasta transparente con tapa, presentación por unid.	UNIDAD	420
3	Marcador punta fina	UNIDAD	30
4	Marcador borrable para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta 1-5mm de punta biselada, por 1 unid.	UNIDAD	50
5	Folder celuguía horizontal, en cartón de 250g/m2, con capacidad de hasta 200 hojas, con porta guía plástica fija, presentación por 1 unid. Tamaño oficio.	UNIDAD	9000
6	Gancho tipo Legajador plástico, gancho, pisador y corredera en polipropileno transparente, por 20 unidades.	PAQUETE	300
7	Gancho tipo grapa, estándar 26/6, en alambre metálico cobrizado, por 5000 unidades aproximadamente.	CAJA	250
8	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.	UNIDAD	1500
9	Papel bond, de 75g/m2, tamaño oficio, por resma de 500 hojas.	UNIDAD	1700
10	Pegante en barra en rango de 40gr a 45gr, excelente adherencia en papel cartón, tejidos, sobres fotos, etiquetas, no toxico, tapa en rosca.	UNIDAD	100

11	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta 2-5 mm de punta biselada por 1 unid. Colores negro, azul, rojo.	UNIDAD	1970
12	Saca gancho para grapa No.26/6 elaborado en metal con recubrimiento en plástico duro.	UNIDAD	150
13	Tijeras de mango plástico y/o caucho, longitud mayor o igual a 21 cm.	UNIDAD	50
14	Carpetas cuatro alas, material desacificado , X200 o X300.	UNIDAD	18000
15	lápiz para escritura No. 2 HB.	UNIDAD	200
16	Corrector líquido, 7 MM lápiz	UNIDAD	30
17	Resaltador desechable, trazo 2-5 mm, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica. Colores surtidos	UNIDAD	100
18	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm, por 100 unid.	CAJA	250
19	Cinta Adhesiva con respaldo en acetato y adhesivo sintético, dimensiones de 12 mm x 20 m.	UNIDAD	30
20	Cintas de empaques de polipropileno transparente, dimensiones 48*40	UNIDAD	100
21	Pegante líquido en presentación de 245 g, con aplicador.	UNIDAD	50
22	Guía para trazo tipo regla, en acrílico, sin bisel, de 30 cm, por 1 unid.	UNIDAD	25
23	Perforadora metálica de tamaño mayor o igual a 8 cm, 2 perforaciones, ajustable, capacidad de hojas a perforar 30 hojas, con trampilla para vaciar los confetis.	UNIDAD	60
24	Disco compacto gravable, de 700 Mb 80 min, por 1 unid.	UNIDAD	300
25	Cosedora para grapa No. 26/6, con capacidad máxima de 200 grapas, entrada horizontal con capacidad de cosido para 30 hojas.	UNIDAD	100
26	Cinta para enmascarar, multipropósito, dimensiones (12mmx40m).	UNIDAD	50
27	Cajas de archivo , X200 tipo nevera , material desacificado.	UNIDAD	1500
28	Sacapuntas metálico	UNIDAD	100
29	Borrador de nata, igual o más de 6 cm. De largo.	UNIDAD	200
30	Fechador de entintado manual, elaborado en PVC de alta densidad, sello rectangular, tamaño 4mm, sin placa y sin leyenda comercial.	UNIDAD	10
31	Folder celu guía vertical, en cartón de 250g/m2, con capacidad de hasta 200 hojas, con porta guía plástica, presentación por 1 unid, tamaño oficio.	UNIDAD	2000
32	Libro de actas, tapa cartón plastificado, de 200 folios 100 hojas.	UNIDAD	10
33	Disco DVD-r 16x 2hr, presentación x unid.	UNIDAD	100
34	Tacos para notas adhesivo de 75x75mmx100 hojas colores.	UNIDAD	100
35	Legajador AZ oficio	UNIDAD	30
36	Tinta para sellos color negro	UNIDAD	20
37	Almohadilla para sellos rectangular	UNIDAD	15
38	Bandas de caucho	PAQUETE	15
39	Notas adhesivas post-it banderitas (5 set de colores x 25 p.cs)	UNIDAD	200
40	Ganchos clips mariposa (caja x 50 unidades)	CAJA	250

41	Perforadora Industrial	UNIDAD	1
42	Cosedora Industrial	UNIDAD	1
43	Gancho cosedora 23-13 x 1000 Grapas .	UNIDAD	22
44	Almohadilla dactilar.	UNIDAD	10
45	Etiqueta adhesiva 100X2,5 rollo x 5000 UND	UNIDAD	1
46	Etiqueta adhesiva 100X2,5 rollo x 2500 UND	UNIDAD	3
47	Cinta Transferencia térmica 110x410 , 4.33"x 1345´	UNIDAD	3
48	Cinta Transferencia térmica cera impresora zebra 110x74 , 4,33x243´	UNIDAD	3
49	Galón de pegante para madera. No deja grumos - No es toxico .	UNIDAD	2

5.2. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1) Ejercer la supervisión del contrato. 2) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para pagar los bienes recibidos. 3) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia. 4) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 6) Cumplir con las demás normas señaladas en el art. 4 de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **CLAUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.2024. **CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE POPAYAN, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. A) **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3). B) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá ajustar la garantía siempre que se produzca, suspensión, reinicio modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes**. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:**

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de la funcionaria **OMAIRA FIGUEROA PATIÑO** – Profesional Universitario Grado 01 – funcionaria de la Alcaldía Municipal de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Interventoría del **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por

cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DECIMA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.